

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Lunes 14 de Julio de 1947

Núm 156

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

A partir del día 14 del mes en curso, los precios que han de regir de venta por los Economatos Mineros al público, de los artículos Arroz y Lentejas, serán de 2,70 y 4,50 pesetas, respectivamente.

León, 9 de Julio de 1947.
2453 El Gobernador Civil-Delegado

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Eléctricas Leonesas S. A. Astorga, en solicitud de instalación en las afueras y líneas de circunvalación a León y a Villabispo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a Eléctricas Leonesas S. A. Astorga, para la instalación so-

licitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos años a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta con-

tenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León a 2 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín. 2448

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de León

Distribución de ganado de labor

Estando próxima la llegada de un lote de 150 caballos de tipo POSTIER-BRETON con aptitud para labores agrícolas, de un peso aproximado de 500 kilogramos, y habiendo decidido la Delegación Nacional de este Servicio la distribución de parte de ellos entre los agricultores de esta provincia que más necesidad tengan de ganado de labor, todos los labradores que deseen adquirirlo deberán solicitarlo de esta Jefatura Provincial antes del día 20 de Julio de 1947, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

Las solicitudes podrán ser formuladas por las Cooperativas de producción que forman parte de la C. N. S. para uso de los asociados o individualmente por los labradores para su uso particular, debiendo hacer constar en las mismas, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Septiembre de 1941, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 30 del mismo mes:

- a) Término municipal donde ra-

